

RESOLUCION No.

(001258)

27 JUN. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente Arq. LUZ ADRIANA IRIARTE LOPEZ, adscrita a la facultad de Arquitectura"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La Arquitecta y docente de la Facultad de Arquitectura LUZ ADRIANA IRIARTE LOPEZ, solicita a la señora Rectora mediante oficio fechado 11-06-14, permiso remunerado para los días 01, 02 y 03 de julio de 2014, para viajar a la ciudad de Marsella-Francia- en donde compartirá experiencias en la Escuela de Arquitectura de dicha ciudad con la Arquitecta KATTIA VILLADIEGO BERNAL, egresada de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico y quien estudia Doctorado en la ciudad de Marsella.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

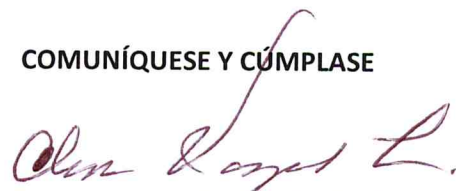
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente Arq. LUZ ADRIANA IRIARTE LOPEZ, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 64680112, durante los días 01, 02 y 03 de julio de 2014, acuerdo al considerando de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al docente en la Facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



CLARA FAY VARGAS LASCARRO

Rectora (e)